Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

LUIS FERNANDO ANGULO BONILLA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.482.499 de Bogotá D.C., en su calidad de DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, nombrado mediante la Resolución No. 0840 del 19 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 0210 del 20 de noviembre de 2025, facultado para contratar en Nombre de la **NACION– MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial 2649 del 16 de noviembre de 2006 en concordancia la Resolución Ministerial No. 3861 el 28 de diciembre de 2015 "Manual de Contratación", procede a dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y para tal efecto informa lo siguiente:

1. Justificación y causal que se invoca para contratar directamente

Así mismo, el Decreto 4149 de 2004, dispone que, la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE - está soportada en medios electrónicos y por medio de ella, las entidades administrativas relacionadas con esta materia comparten la información pertinente y los usuarios realizan, entre otras, las siguientes actividades: Tramitar autorizaciones, permisos, certificaciones o vistos buenos previos que exigen las diferentes entidades, para la realización de las operaciones específicas de importación y exportación; así mismo, consultan la información relacionada con los procedimientos previos a la importación y a la exportación, así como el pago electrónico de las operaciones.

De otra parte, Colombia hace parte de la iniciativa de integración regional llamada "Alianza del Pacífico - AP" que constituye un mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e integración entre Chile, México y Perú, constituido formal y jurídicamente en junio de 2012 con la suscripción del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico. El principal objetivo de la Alianza del Pacífico es conformar un área de integración profunda que impulse un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías participantes, mediante la búsqueda progresiva de la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. Uno de los aspectos principales del Acuerdo de AP, son las buenas prácticas en torno al diseño y la implementación de los proyectos de Ventanillas Únicas de Comercio Exterior nacionales, así como los aspectos necesarios para avanzar hacia la interoperabilidad entre las ventanillas únicas de la región, especialmente en lo que se refiere a los certificados fitosanitarios y de origen digital, como instrumentos de facilitación y control del comercio, disminuyendo tiempos y costos en la cadena logística, y generando trazabilidad de los procesos.

Acorde a este compromiso, nuestro País forma parte de la iniciativa para la integración de las Ventanillas de Comercio Exterior –VUCE, que con el apoyo del BID se implementó en la vigencia 2016, a través de un pack de interoperabilidad, el cual facilita el intercambio de datos e información de las operaciones de comercio exterior y permitió integrar las Ventanillas Únicas de los países, para el intercambio ágil y seguro de la documentación sanitaria y de operaciones de comercio exterior, que participa de las operaciones de comercio transfronterizo. A través de la operación de esta plataforma, desde el 2018, se realiza el intercambio electrónico de los certificados Fitosanitarios, Zoosanitarios, entre las

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

Ventanillas Únicas de los Países miembros de Alianza Pacifico, la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE; con el Sistema de Información Sanitario para Importación y Exportación de productos Agrícolas y Pecuarios – SISPAP del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, garantizando altos niveles y estándares internacionales, así como la seguridad de la información que transite por la plataforma.

De la misma manera para la iniciativa regional de la Comunidad Andina – CAN, denominada Interno (Interoperabilidad Comunitaria Andina), se inició un trabajo en conjunto de las cuatro naciones andinas, con el objeto de implementar una infraestructura digital, estandarizada y unificada, con la que se busca reducir los costos de transacción, simplificar los trámites de comercio exterior e incrementar y agilizar el intercambio comercial de las pymes. En este contexto, **EL MINISTERIO** ha venido trabajando activamente en el proyecto Interno, en colaboración con la Secretaria General de la Comunidad Andina (SGCAN), en la armonización de documentos digitales en mesas de trabajo con los países miembros y las entidades de control en materia de comercio exterior. Este ejercicio ha permitido definir las especificaciones funcionales y no funcionales del módulo, así como elementos clave de su arquitectura tecnológica. Como resultado, se han establecido los lineamientos para la construcción de una plataforma que proveerá los servicios digitales necesarios para un intercambio eficiente y seguro de información de comercio exterior en la región.

EL MINISTERIO requiere garantizar la disponibilidad y continuidad operativa de la plataforma tecnológica que permite la interoperabilidad de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) con el Sistema para la Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios (SISPAP), así como con otros sistemas de información vinculados a estos proyectos. Esta interoperabilidad es fundamental para la consulta y validación de certificados sanitarios por parte de las entidades emisoras y receptoras, asegurando que los tramites de comercio exterior se realicen sin interrupciones y contribuyendo a la facilitación del comercio y la competitividad del país.

El ICA informó que EUPHORIANET es la empresa que desarrolló todos los algoritmos funcionales y componentes del SISPAP, utilizando librerías contenidas en el framework WEB-KIT, razón por la cual el Ministerio tendría que contar con dicho soporte. Por tanto, para gestionar cualquier desarrollo de interoperabilidad de certificados sanitarios, tal como es el caso actual de Alianza Pacifico y CAN, es necesario contar con la empresa que tenga el código fuente del sistema de información del ICA. Si bien el SISPAP es una herramienta administrada por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) que permite gestionar la importación y exportación de productos agropecuarios, el Ministerio requiere asegurar el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de interoperabilidad para que estos certificados puedan ser transmitidos, esto implica que cada país deberá establecer un canal de comunicación (Pack de Interoperabilidad) permitiendo configurar los servicios que deberán estar disponibles como país emisor y receptor, según sea el caso, para una operación de comercio exterior (importación o exportación).

En consecuencia, se considera necesario que EL MINISTERIO, como entidad responsable de la administración de la VUCE a través de la Dirección de Comercio Exterior, contrate un servicio de soporte técnico especializado para la plataforma de interoperabilidad entre el

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y la VUCE. Este servicio incluye el mantenimiento evolutivo y adaptativo, asegurando la estabilidad de los servicios web que permiten la integración entre ambos sistemas. Dicha contratación debe realizarse con la empresa EUPHORIA NET S.A.S., en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor del software Web-Kit, utilizado en el SISPAP. Esta titularidad se encuentra acreditada mediante el Certificado de Registro de Soporte Lógico-Software expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, el cual se adjunta al presente estudio previo. La contratación con este proveedor garantiza la continuidad operativa sin afectaciones en la interoperabilidad, evitando posibles interrupciones en los tramites de comercio exterior y asegurando la correcta prestación de los servicios a los ciudadanos y entidades involucradas.

Siendo así, la presente contratación directa se sustentada en el literal g numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la cual reza *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que se *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".*

En el estudio previo se encuentra la justificación y descripción de la necesidad, las especificaciones técnicas y demás información requerida de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Objeto del Contrato

Prestación de servicios para el soporte técnico de la plataforma de interoperabilidad en el marco de los proyectos de Alianza pacífico, la CAN y entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas del servicio a contratar:

2.1.1. Soporte y mantenimiento:

- **Mantenimiento evolutivo:** Corresponde a ajustes al producto o servicio entregado orientados a corregir errores de operación o a mejorar alguna característica del sistema que por cambios en el ambiente o los requisitos misionales así lo requieran. No corresponde a desarrollo de nuevos módulos o nuevas funcionalidades.
- **Soporte:** Corresponde a la atención de eventos del sistema que requieran intervención sin que esto represente consumo de horas de desarrollo (Incluido en las horas del cargo

básico). EUPHORIANET S.A.S adicionalmente dispondrá de un ingeniero experto en los desarrollos, el cual realizará las siguientes labores:

- Asesoría en la toma de decisiones encaminadas al mejoramiento del sistema.
- Asesoría para la inclusión de nuevas funcionalidades y/o mejoras al sistema.
- Asistencia a reuniones para seguimiento y control del proyecto. Estas asesorías se harán de manera conceptual y de apoyo en las reuniones que así lo requieran, sin que exceda un máximo de seis (6) horas mensuales, no acumulables.

• **Mantenimiento adaptativo:** Corresponde al desarrollo de nuevas funcionalidades o servicios como consecuencia de cambios en la operación, en el ambiente o los requisitos misionales.

2.1.2. Condiciones generales del servicio:
El número de horas mínimo requeridos mensualmente para el servicio de soporte y mantenimiento será de sesenta (60) horas, el soporte incluye:

- Soporte integral para la solución de problemas, eventos e incidentes que se presenten y que alteren el funcionamiento normal de software y que no tengan implicación de nuevos desarrollos.
- En el caso de pérdida o daño de los productos de software y/o de sus archivos de configuración, el proveedor se debe comprometer a dejar operativo el equipo.
- Recuperación de la información del usuario que haga parte de los parámetros de funcionamiento del software.

2.1.3. Horario de atención: El servicio de soporte se debe prestar en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:30 P.M.

2.1.4. Aplicación de Acuerdos de Nivel de Servicio:

A continuación, se definen los tiempos de atención conforme al nivel de criticidad y sus tiempos de respuesta y los criterios de aplicación de descuento:

SERVICIO	TIEMPO DE ATENCIÓN ESPERADO		FACTOR DE DESCUENTO MENSUAL – FDM
	CRITICIDAD	HORAS MÁXIMO	
Soporte y atención de incidentes	Crítica: cuando el sistema en producción está completamente caído, inoperable y ninguno de los usuarios puede ingresar al sistema	8	HE – (HE – HA*2)
	Grave: cuando el sistema en producción tiene alguna funcionalidad clave inoperable.	24	HE – (HE –HA)
	Menor: cuando el sistema en producción tiene alguna funcionalidad no clave inoperable que ocasione una perdida mínima del servicio	80	HE – (HE – HA/2)

HE: Horas Estimadas
HA: Horas de Atraso
El valor total de descuento se aplica de forma mensual en pesos colombianos IVA incluido, conforme al valor de la hora pactada en el contrato, previa conciliación entre las partes.

Se tiene un límite en el descuento mensual acumulado por todos los servicios de un cuarenta por ciento (40%) del total del precio mensual causado. Si el descuento mensual acumulado por todos los servicios es igual o mayor a un veinte por ciento (20%) del total del precio mensual causado requiere que el Contratista presente un plan de acción de inmediato cumplimiento, firmado por su Representante Legal, a cuenta total del Contratista, durante los cinco (5) días Calendario siguientes a que el valor acumulado supere este límite, lo cual puede suceder en el transcurso de un periodo por el seguimiento de ANS realizado. El Plan deberá mantenerse a cuenta y costo del Contratista hasta tanto no se realicen las entregas pactadas del servicio.

2.1.5. Condiciones del servicio:
Para ofrecer el servicio de soporte y mantenimiento de los aplicativos, el Ministerio permitirá el acceso remoto vía, VPN, ftp o web, según el caso; desde las instalaciones del proveedor, a los directorios donde se encuentra instalado el software y la base de datos.

2.1.6. Proceso para el requerimiento del servicio.

- El Ministerio solicitará detalladamente mediante la asignación de un caso en JIRA o la plataforma que se esté empleando en el momento de la ejecución del contrato, las tareas o actividades a realizar.
- El proveedor estimará e informará al Ministerio el número de horas requeridas para el desarrollo de este requerimiento.
- El Ministerio aprobará formalmente las horas requeridas.
- EUPHORIANET S.A.S realizará o desarrollará los requerimientos establecidos.
- El Ministerio a través de su equipo de desarrollo, probará, validará y remitirá para implementación en ambiente de producción con base en su ciclo de desarrollo presedimentador.
- EUPHORIANET S.A.S remitirá el informe mensual con las evidencias para liquidar y facturar el cumplimiento de las obligaciones y el número de horas aprobadas.
- El Ministerio validará y aprobará la factura para su correspondiente pago.

3. Presupuesto del Contrato

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($169.973.650 M/CTE),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, para un

total de 1.225 horas de soporte; el valor de cada hora es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($138.754)** IVA incluido.

El compromiso derivado del presente contrato se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8126 del 20 de enero de 2025
RUBRO PRESUPUESTAL: C-3501-0200-2-40401B-3501004-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO PARA FACILITAR EL COMERCIO EXTERIOR A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A LOS USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR A NIVEL NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA: *35-01-02 MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO – DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR.*
NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN NACIONAL: Fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de comercio exterior a nivel nacional.
FICHA EBI: 2018011000279
LINEA/ACTIVIDAD QUE DESARROLLA: Mantener e implementar funcionalidades a los sistemas de información de la VUCE.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de las horas contratadas, lo que primero ocurra.

5. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos:

Los Estudios y documentos previos podrán consultarse a través en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

LUIS FERNANDO ANGULO BONILLA
Director de Comercio Exterior

Revisó: Janet Pilar Rodríguez Guerrero – Coordinadora Grupo de Contratos.
Proyectó: María Fernanda Muñoz López – Abogada contratista Grupo de Contratos